

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL			
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL			
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2018ER187982	13-08-2018	SCAAV-01091	2 años o por la duración de la obra o campaña contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
TIPO DE SOLICITUD:	Registro de valla de obra convencional		

I. DATOS DEL SOLICITANTE	
Razón social: CONSORCIO OBRAS LOPTRA	NIT: 901057834-1
Nombre del Establecimiento: PARQUE ZONAL EL REDENTOR	Matrícula Mercantil: N/E
Representante Legal JAVIER ALEXIS MAYORGA RAMIREZ	CC Número: 79484670
Dirección de notificación: CR 29 A No. 56 F - 27 SUR	Teléfono: 7105061
Propietario del inmueble: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF	No. Documento 899999239 - 2

II. DATOS DE LA SOLICITUD			
Tipo de elemento a registrar: VALLA DE OBRA CONVENCIONAL			
Dirección donde se ubicará el elemento: DG 58 SUR No. 29 - 18 POR UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR			
Texto de la Publicidad:	Texto de la Publicidad: Estamos construyendo el parque zonal el redentor total área a construir: 11.843 m2. Gerente del proyecto: Findeter; Contratista: Consorcio Obras Loptra; Interventoría: Sociedad Técnica Sota; Fecha de inicio: 19 de junio de 2018; Fecha de finalización 19 de enero de 2018; Objeto: Con la implementación del plan de regularización y manejo unidad aplicativa el redentor, se busca consolidar espacios públicos adecuados para la recaudación y el deporte, así como el aprovechamiento del tiempo libre de la ciudadanía.		
Localidad:	TUNJUELITO	UPZ:	VENECIA
Número de caras de exposición:	1 CARA DE EXPOSICIÓN	Periodicidad:	PERMANENTE

Orientación visual:	SUR - NORTE	Área total (m ²)	3
Ubicación del elemento publicitario:	LOTE	Tipo de Publicidad:	INSTITUCIONAL
Contrato de Obra:	PAF – ICBF – 0 – 035 - 2016	Fiducia:	FIDUCIARIA BOGOTÁ
Licencia Urbana:	RES – 18 – 4 - 0552	No. Chip:	AAA0017CCEA – AAA0214RRM
Licencia de construcción:	LC – 16 – 3 - 0567	Vigencia de la licencia de construcción:	28-05-2020
Matrícula Inmobiliaria:	50S – 00373115 y 50S - 40424961		

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2018ER187982 del 13-08-2018, JAVIER ALEXIS MAYORGA RAMIREZ, con CC No. 79484670, en calidad de representante legal, de CONSORCIO OBRAS LOPTRA con NIT 901057834-1, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL, a instalar en la DG 58 SUR No. 29 - 18 POR UNIDAD_APLICATIVA_EL_REDENTOR.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la asociación CONSORCIO OBRAS LOPTRA con NIT 901057834-1, representada legalmente por JAVIER ALEXIS MAYORGA RAMIREZ con CC No. 79484670, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL, por una vigencia de 2 años o por la duración de la obra o campaña contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

- 1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- 2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- 3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

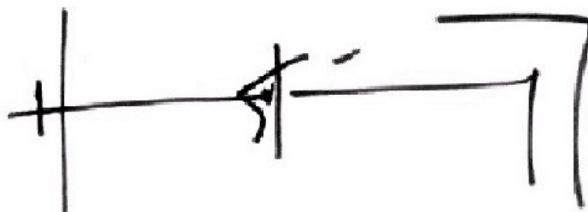
VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

1. El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.
2. El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.
3. Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro
4. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.
5. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro a JAVIER ALEXIS MAYORGA RAMIREZ , con CC No. 79484670, en su calidad de Representante Legal de CONSORCIO OBRAS LOPTRA o quien haga sus veces, en la CR 29 A No. 56 F - 27 SUR, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
3. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

SANDRA PAOLA SANCHEZ GRANADOS	C.C: 52482072	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20191110 DE 2019	FECHA EJECUCION:	03/12/2020
----------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

ANDRES ESTUPIÑAN NIÑO	C.C: 79799443	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20210782 DE 2021	FECHA EJECUCION:	03/12/2020
-----------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

SANDRA PAOLA SANCHEZ GRANADOS	C.C: 52482072	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20191110 DE 2019	FECHA EJECUCION:	03/12/2020
----------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C: 41902067	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/12/2020
-------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C: 41902067	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	03/12/2020
-------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	C.C: 79876838	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	09/08/2021
---------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------